

**ACTA No. 47-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **viernes veintiuno de junio del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y seis guion dos mil diecinueve (46-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio.
- IV. Respuestas a instrucciones:
 - 4.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. (**Oficio de referencia DE-3884-2019**). Ponente: Directorio.
 - 4.2. Informe casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI iniciadas y sin finalizar. (**Oficio de referencia DE-3802-2019**). Ponente: Directorio.
 - 4.3. Oficio referente a la divulgación en los medios de comunicación del inventario de los Documentos Personales de Identificación. (**Oficio de referencia DE-3820-2019**). Ponente: Directorio.
 - 4.4. Conocimiento del informe sobre la responsabilidad de asesor de Dirección Ejecutiva en información que debía ser conocida por el órgano de dirección superior y se encontraba retenida. (**Oficio de referencia DE-3801-2019**). Ponente: Directorio.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. _____

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (46-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cuarenta y seis guion dos mil diecinueve (46-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. _____

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO

DEL DESPACHO MINISTERIAL Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial. Seguidamente, el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Axel Manuel Alejandro Romero García, al cargo de Tercer Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guion dos mil dieciséis (09-2016) de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Tercer Viceministro de Gobernación al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número ciento ochenta y nueve guion dos mil diecinueve (189-2019) de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García fue nombrado como Encargado del Despacho Ministerial, a partir del diecinueve al veintiuno de junio del año en curso, o hasta el efectivo ingreso a territorio guatemalteco del titular del Despacho, fechas en las cuales el Ministro de Gobernación se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que representará al Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **DAR FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO AL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, el veintiuno de junio del año en curso. _____

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3884-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 42-2019, del 03 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 43-2019, del 07 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 44-2019, del 10 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2808-2019, DIE-1494-2019, RCP-0936-2019, DA-2162-2019, IG-623-2019, DAL-339-2019, DVIAS-635-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad,

pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al dieciocho de junio de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. Además, que se actualice el manual de normas y procedimientos correspondiente y si no hubiera que se elabore, debiendo proponer los mecanismos adecuados para solventar el tema de la mala captura de fotografías. **4.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR. (Oficio de referencia DE-3802-2019).** Ponente: Directorio. **Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, ambas del 2018.** **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-613-2019 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico con relación a los casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite, actualizado al trece de junio del dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que en próxima sesión de Directorio se presente una solución concreta con la elaboración de reglamentos administrativos, manuales y protocolos correspondientes, dicha instrucción ya había sido girada por Directorio en diferentes sesiones. **4.3. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3820-2019).** Ponente: Directorio. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio del 2019.** **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-303-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.4. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE ASESOR DE DIRECCIÓN EJECUTIVA EN INFORMACIÓN QUE DEBÍA SER CONOCIDA POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y SE ENCONTRABA RETENIDA. (Oficio de referencia DE-3801-2019).** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo, ambas del 2019.** **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se entrega la copia del Informe número IG 028-2019 de Inspectoría General sobre la averiguación interna realizada en atención al oficio DE-1836-2019 del veinte de marzo de dos mil diecinueve, mediante la cual se establece la responsabilidad de asesor de Dirección Ejecutiva en información que debía ser conocida por el órgano de dirección superior y se encontraba retenida. Asimismo, se adjunta copia de la denuncia penal presentada el trece de junio de dos mil diecinueve, por la posible comisión de delito de Abuso de Autoridad, en contra de Edvín Alberto Marroquín Pacheco, Ex-Asesor de Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo a la denuncia planteada y se informe al Directorio cuando se tengan avances significativos del caso de mérito. -----
QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-01-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER 26X-402DN, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-3795-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.3 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada el oficio DA-SRH-DRS-183-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad de Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Manuel Alejandro Dávila Loaiza, Angel Mario Avila Alegría, Hugo Siguantay Gómez, Evangelina Guadalupe Orozco de León, Sara Anabelly Yaque Noj, Heberto Manuel Ramírez García, Jakeline Patricia Sosa Stewart, Juan Carlos Meza Escobar, Carlos Humberto Fión Hegar, Nora Angelina Morales de Paz y Carlos Enrique Noj Pajarito, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-01-2019)**, denominado "**ADQUISICIÓN DE TÓNER 26X-402DN, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco (10031545). Además, se acompaña la consulta efectuada sobre el Registro de proveedores del Estado de Guatecompras; en algunos casos, las publicaciones NPG de un proveedor consultado en Guatecompras; en otros casos, listado de concursos de juntas de calificación que integraron algunas personas consultado en Guatecompras; copia de los expedientes laborales; en algunos casos las constancias de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación, que obran en los expedientes laborales; en algunos casos, las constancias de capacitación de algunas personas con relación a la Ley de Probidad, que obran en los expedientes laborales; y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP de dicho personal. Asimismo, se entrega el oficio DC-324-2019 de la Dirección de Capacitación a través del cual se adjunta copia de las constancias de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, con relación a las Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-01-2019)**, denominado "**ADQUISICIÓN DE TÓNER 26X-402DN, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco (10031545), adjuntando para el efecto el expediente administrativo correspondiente. Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el dos de julio de dos mil diecinueve, a las 10:00 horas. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado obliga al Órgano de Dirección Superior nombrar al personal que integrará la junta de licitación antes mencionada, por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron y de conformidad con lo informado por su persona, en cuanto a que dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de mérito, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad proceden a realizar el nombramiento respectivo. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se acuerda: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, **NOMBRA** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual

tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-01-2019)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TÓNER 26X-402DN, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco (10031545), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: Juan Carlos Meza Escobar**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil cuatrocientos veinticinco espacio cuarenta y nueve mil trescientos veintidós espacio cero seiscientos dos (2425 49322 0602), Encargado en Gestión Documental, Dirección Administrativa. **2. Titular ámbito financiero: Manuel Alejandro Dávila Loaiza**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil setecientos sesenta espacio diecinueve mil quinientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1760 19561 0101), Analista Financiero II, Dirección de Presupuesto. **3. Titular ámbito legal: Evangelina Guadalupe Orozco de León**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil ciento ochenta espacio ochenta y un mil ciento once espacio un mil cuatrocientos uno (2180 81111 1401), Asesor de Notariado, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **4. Suplente ámbito técnico: Nora Angélica Morales de Paz**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil novecientos noventa y ocho espacio cero cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco espacio cero doscientos seis (1998 04435 0206), Técnico de Soporte I, Dirección de Informática y Estadística. **5. Suplente ámbito legal: Sara Anabelly Yaque Noj**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil setecientos ochenta y nueve espacio dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (1789 16544 0101), Asesor de Verificación de Identidad I, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. Las personas nombradas como integrantes titulares y suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan. **5.2. CONOCIMIENTO DEL INFORME GERENCIAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS AL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, SISTEMA DE ENROLAMIENTO – VERIFICACIÓN Y DEMÁS SISTEMAS ESENCIALES, EMITIDO POR AUDITORÍA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EXAMINADO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 19 DE FEBRERO DE 2019. (Oficio de referencia DE-3818-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 y 7.5 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega copia del oficio AI-754-2019 de Auditoría Interna, por medio del cual se remite el Informe Gerencial de Auditoría de Sistemas Tecnológicos al Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, Sistema de Enrolamiento – Verificación y demás sistemas esenciales, emitido por Auditoría Interna, correspondiente al período examinado del veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete al diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, número CUA No. 86042-2019. Por lo anterior y del resultado de dicho informe se detectaron los siguientes **hallazgos: 1. Falta de Planificación y Gestión Oportuna para la Ampliación del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y Renovación del Servicio de Soporte Especializado. Recomendación:** Que el Director Ejecutivo gire instrucciones a la Dirección de Asesoría Legal, para que se determine de manera específica quién es la Dirección o Direcciones, encargadas de planificar, gestionar e implementar la adquisición y/o contratación de los servicios y/o productos necesarios para el óptimo funcionamiento y administración del SIBIO. Y derivado de lo

determinado por la Dirección de Asesoría Legal, se instruya al responsable o responsables, el darle continuidad a dicho proceso, realizándolo de manera concurrente y eficiente. De igual forma, que la Dirección de Gestión y Control Interno, informe de manera oportuna a la Dirección Ejecutiva, sobre el cumplimiento de las metas establecidas por la o las Direcciones que resulten responsables según el criterio legal, en lo referente al mantenimiento, ampliación, administración y actualización tecnológica del SIBIO. **2. Falta de Plan de Contingencias durante el Período de Contratación de Proveedor Especializado. Recomendación:** Que la Dirección de Procesos junto a la Dirección de Informática y Estadística, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la notificación del documento, presenten un manual de procedimientos técnicos, que describa las actividades de nivel 1 a tomar ante cualquier eventualidad que se pueda suscitar en el funcionamiento del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, durante el período que dure el proceso de Contratación de Proveedor Especializado y/o ante una eventual rotación e inducción de personal. El mismo debe actualizarse constantemente, según el traslado de conocimientos recibidos por parte del proveedor especializado. Se deberá documentar de forma escrita, visual y audiovisual, de tal manera que la información sea verificable, apta para el aprendizaje y aplicación. Finalmente, el personal designado para la administración del SIBIO, deberá demostrar pericia, competencia cognoscitiva y experiencia en el área de sistemas informáticos. **Las recomendaciones de la Auditoría Interna fueron instruidas a las Direcciones responsables, mediante oficio DE-3824-2019 de Dirección Ejecutiva, del cual se adjunta copia.**

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye atender a la brevedad y girar instrucciones a donde corresponda para que se atiendan a la brevedad **las recomendaciones** de la Auditoría Interna del RENAP, además, que se realicen las acciones necesarias para que no se incurra de nuevo en los hallazgos siguientes: **a) Hallazgo 1. Falta de Planificación y Gestión Oportuna para la Ampliación del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y Renovación del Servicio de Soporte Especializado:** Al Director Ejecutivo y Director de Asesoría Legal. **b) Hallazgo 2. Falta de Plan de Contingencias durante el Período de Contratación de Proveedor Especializado.** Director Ejecutivo, Director de Procesos en Funciones y Director de Informática y Estadística. Asimismo, se instruye al Auditor Interno para que se dé el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones antes mencionadas para que no se vuelvan a incurrir en los hallazgos antes mencionados. **5.3. SOLICITUD DE INFORME SOBRE SERVICIOS URGENTES, SERVICIOS PRIORITARIOS Y SERVICIOS ESENCIALES Y NECESARIOS.** Ponente: Doctor: Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez solicita que se presente un informe que contenga los servicios urgentes, servicios prioritarios y servicios esenciales y necesarios cubiertos con el Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal vigente para evitar una crisis institucional y que todos los sistemas funcionen óptimamente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo requerido. **5.4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de

los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUAATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y

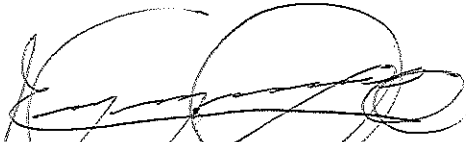
funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos

mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**
Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero**García, Tercer Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho Ministerial y
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio